

Nombre del Solicitante	Fecha de Recepción	Formato de recepción		Contenido de la Solicitud	Categoría	Sentido de respuesta						Fecha de Respuesta	Días en entregar respuesta	Texto de Respuesta	FOLIO INFOMEX		
		Electrónico	Escrito			Información		Sin Entrega			Orientación					Desechamiento	
						Pública	Versión Pública	Conf.	Reserv.	Inexistente						Improc	No cumple Requerimiento
Diego Aguirre	01/02/2017	x		Solicito la cartografía electoral en archivo shapefile utilizada en las últimas elecciones de diputados locales y presidentes municipales, así como el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de la elección en cada distrito y en cada municipio en las últimas elecciones locales.	X								08/02/2017	5	<p>Al respecto, me permito informarle que en la página web del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, <a href="http://www.cepacslp.org.mx">www.cepacslp.org.mx</a>, se encuentra publicada la CARTOGRAFÍA y PLANOS DISTRIALES correspondientes al Proceso Electoral 2014 - 2015, disponibles en las siguientes ligas:</p> <p>CARTOGRAFÍA:  <a href="http://www.cepacslp.org.mx/cepac/uploads2/files/DISTRITOS%20ESTADO%202015.pdf">http://www.cepacslp.org.mx/cepac/uploads2/files/DISTRITOS%20ESTADO%202015.pdf</a></p> <p>PLANOS RURALES SECCIONALES:  <a href="http://www.cepacslp.org.mx/cepac/nota/id/221/informacion/planos-rurales-seccionales-20142015.html">http://www.cepacslp.org.mx/cepac/nota/id/221/informacion/planos-rurales-seccionales-20142015.html</a></p> <p>PLANOS URBANOS SECCIONALES:  <a href="http://www.cepacslp.org.mx/cepac/nota/id/68/informacion/planos-urbanos-distritales-20142015.html">http://www.cepacslp.org.mx/cepac/nota/id/68/informacion/planos-urbanos-distritales-20142015.html</a></p> <p>DEMARCACIÓN DISTRITAL:  <a href="http://www.cepacslp.org.mx/cepac/uploads2/files/ACUERDO%20%20PLENO%20CEEPAC%20DEMARCAACION%2015%20DISTRITOS%2015%20abril%202014.pdf">http://www.cepacslp.org.mx/cepac/uploads2/files/ACUERDO%20%20PLENO%20CEEPAC%20DEMARCAACION%2015%20DISTRITOS%2015%20abril%202014.pdf</a></p> <p>Es importante señalar que los archivos publicados constituyen la información con la que cuenta el CEEPA en materia de cartografía electoral correspondiente al Proceso Electoral 2014 - 2015, además de que este organismo electoral no cuenta con la información solicitada en formato shapefile y la pone al servicio del peticionario en formato PDF conforme al artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, consistente en:  "-. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento; ..."</p> <p>En cuanto al número de ciudadanos inscritos en la lista nominal, desglosados por Distrito Electoral y municipio, pongo a su disposición las siguientes tablas:</p> <p><b>LISTADO NOMINAL POR DISTRITO ELECTORAL</b></p>	PNT 00049717	
INOCENTE ARRATIA GONZÁLEZ	01/02/2017	x		<p>"Durante el periodo que comprendió el Proceso Electoral del 2014-2015 en su ámbito de competencia:</p> <p>a) ¿Cuántos procedimientos especiales sancionadores conocieron?</p> <p>b) ¿Cuántos Procedimientos Especiales Sancionadores de los que tuvieron conocimiento, obtuvieron resolución y cuantos se encuentran en trámite?</p> <p>c) ¿Bajo qué número de expediente se tramitó?</p> <p>d) ¿Por qué razón, causa o infracción se instrumentó y resolvió el o los procedimientos especiales sancionadores?</p> <p>e) ¿A qué tipo de elección (presidente municipal, Diputado Local o Gobernador) correspondía el o los Procedimientos Especiales Sancionadores?</p> <p>f) ¿De estos Procedimientos Especiales Sancionadores, cuantos se recurrieron ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación?</p> <p>g) ¿Qué periodo de tiempo transcurrió desde que el Tribunal recibió el expediente por parte de la autoridad electoral administrativa y la fecha en que se dictó resolución?</p> <p>(Pregunta que no aplica para las autoridades administrativas electorales locales) - [SIC]</p>	X									14/02/2017	9	<p>Durante el periodo que comprendió el Proceso Electoral del 2014-2015 en su ámbito de competencia:</p> <p>Cabe señalar que el periodo electoral 2014-2015 inicio el día 04 de octubre del 2014 y concluyo el día 22 de septiembre del 2015 con la declaración de validez de los 58 ayuntamientos. Al respecto, la información que se brinda comprende los procedimientos sancionadores especiales iniciados durante este periodo.</p> <p>a) ¿Cuántos procedimientos especiales se conocieron?</p> <p>Respuesta: 123</p> <p>b) ¿Cuántos Procedimientos Especiales Sancionadores de los que tuvieron conocimiento, obtuvieron resolución y cuantos se encuentran en trámite?</p> <p>Respuesta: Es importante señalar que conforme lo dispone el artículo 443 en relación con el 449 de la Ley Electoral, los procedimientos especiales sancionadores, son instruidos por este organismo electoral, hasta la etapa del desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, para posteriormente remitirse un informe circunstanciado con el expediente completo al Tribunal Electoral del Estado, autoridad jurisdiccional competente para pronunciar su resolución.</p> <p>Ahora bien, existen denuncias de las que este organismo tuvo conocimiento, otorgándole su respectivo número de expediente, sin embargo, algunas de ellas fueron desechadas por actualizarse alguna de las causales contenidas en el artículo 446 de la Ley Electoral del Estado.</p> <p>En este sentido, se le informa que de los 123 expedientes referidos en el inciso a), los remitidos al Tribunal Electoral del Estado y que por ende concluyeron con una resolución, son 33.</p> <p>De los procedimientos sancionadores especiales antes señalados, se le informa que al día de la fecha, ninguno se encuentra en trámite.</p> <p>c) ¿Bajo qué número de expediente se tramitó?</p>	PNT 00051817


INOCENTE ARRATIA GONZÁLEZ	02/02/2017	x	<p>"Deseo recibir información de los OPLES de los estados con elecciones en el Proceso Electoral Local 2014-2015:</p> <p>1. ¿Cuántos PES conocieron, tramitaron y substanciaron?</p> <p>2. ¿Qué número de expediente se le asignó a cada PES?</p> <p>3. ¿A qué tipo de elección corresponde cada procedimiento PES?</p> <p>4. ¿Cuál fue la razón, motivo o infracción por la que se presentó el PES?</p> <p>5. ¿Quién presentó el PES? O en su caso, indicar si se inició de oficio?</p> <p>6. ¿Qué periodo de tiempo transcurrió desde el momento en que se recibió la queja o denuncia del PES y la remisión del expediente con informe circunstanciado a la autoridad jurisdiccional?</p> <p>7. ¿Cuántos PES se remitieron a la autoridad jurisdiccional y cuáles son?</p> <p>8. ¿Cuántos PES fueron desechados por la Autoridad Electoral Estatal?</p> <p>9. ¿Cuántos PES se encuentran en fase de instrucción?</p> <p>10. ¿En cuántos PES se solicitaron las medidas cautelares o</p>	X									01/03/2017	18	<p>Durante el periodo que comprendió el Proceso Electoral del 2014-2015 en su ámbito de competencia:</p> <p>1. ¿Cuántos PES conocieron, tramitaron y substanciaron?</p> <p>Respuesta: Es importante señalar que conforme lo dispone el artículo 443 en relación con el 449 de la Ley Electoral, los procedimientos especiales sancionadores, son instruidos por este organismo electoral, hasta la etapa del desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, para posteriormente remitirse un informe circunstanciado con el expediente completo al Tribunal Electoral del Estado, autoridad jurisdiccional competente para pronunciar su resolución. Ahora bien, existen denuncias de las que este organismo tuvo conocimiento, otorgándole su respectivo número de expediente, sin embargo, algunas de ellas fueron desechadas por actualizarse alguna de las causales contenidas en el artículo 446 de la Ley Electoral del Estado. En este sentido, se le informa que conforme a las denuncias recibidas se radicaron 123 expedientes, de los cuales se substanciaron 33, estos expedientes son los que se remitieron al Tribunal Electoral del Estado para su correspondiente resolución.</p> <p>2. ¿Qué número de expediente se le asignó a cada PES?</p> <p>3. ¿A qué tipo de elección corresponde cada procedimiento PES?</p> <p>4. ¿Cuál fue la razón, motivo o infracción por la que se presentó el PES?</p> <p>5. ¿Quién presentó el PES? o en su caso, indicar si se inició de oficio?</p> <p>Los presentes planteamientos encuentran respuesta en la relación que se inserta a continuación:</p> <p>NUMERO DENUNCIANTE MOTIVO TIPO DE ELECCIÓN PSE-01/2014 ALEJANDRO COLLINGA LUNA REPRESENTANTE DEL PAN ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA GOBERNADOR PSE-02/2014 EMANUEL JAIME RAMÍREZ ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA DIPUTADO PSE-03/2014 MA. DE LA LUZ CAMARILLO MORQUECHO ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA GOBERNADOR PSE-04/2014 JOSE ALFREDO LOREDO ZARATE VIOLACION AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD N/A PSE-05/2014 JOSE ALFREDO LOREDO ZARATE VIOLACION AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD N/A PSE-06/2014 JOSE ALFREDO LOREDO ZARATE VIOLACION AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD N/A</p>	PNT 00054317	
Claudia Yazmin García Hernández	02/02/2017	x	<p>"Buenas tardes, debido a que por la Plataforma Nacional de Transparencia me hicieron llegar los siguientes códigos de las respuestas a las solicitudes de información enviadas no puedo localizar aún dichos expedientes, por lo que lo solicito de manera atenta me pueda brindar su ayuda para que me los puedan enviar por este medio.</p> <p>INSTRUCTIVO DE NOTIFICACIÓN Instructivo de Notificación CEEPAC/09/004/IN/002/2017 San Luis Potosí, S.L.P. 09 de enero de 2017 Claudia García Hernández Por este medio se le comunica que se le ha dado trámite al medio interpuesto por la Plataforma Nacional de Transparencia, registrado como solicitud de información bajo el número 00026817. El medio fue remitido al Órgano garante estatal, con el oficio CEEPAC/09/002/2017, de fecha 24 de enero de 2017, y recibido a las 11:42 horas de la fecha descrita. Por otra parte, reiterar que la solicitud que da origen al recurso en mención, fue contestada en tiempo y forma vía Plataforma Nacional de Transparencia y correo proporcionado en sistema institucional vondybb_11@hotmail.com el día 09 de enero de 2017. (Sin embargo no me llegó ni me ha llegado correo de esa fecha hacia la actualidad) Sin más por el momento quedo al pendiente, de sus comentarios Saludos Atte. Lic. Claudia Hernández"</p>										09/02/2017	6	<p>CONSEJEROS ELECTORALES CONSEJERA PRESIDENTA</p> <p>CONCEPTO PAGO MENSUAL No. Consejeros PAGO MENSUAL TOTAL</p> <p>PAGO ANUAL PAGO MENSUAL TOTAL</p> <p>PAGO ANUAL Percepción Consejeros \$96,447.46 6 \$578,684.76 \$6,944,217.12 \$102,861.00 \$1,234,332.00 ISR 27,337.22 6 164,023.32 \$1,968,279.84 \$29,957.58 \$359,490.85 Fondo de Ahorro 2,739.00 6 16,434.00 \$197,208.00 \$2,739.00 \$32,868.00 Percepción a Pagar \$66,371.24 6 \$398,227.44 \$4,778,729.28 \$70,164.42 \$841,973.15</p> <p>Prestaciones Anuales Aguinaldo 60 Días Bono Vacacional 20 días por año Prima Vacacional 40% sobre el Bono Vacacional Fondo de Ahorro 5% SBC</p>	FOLIO 1330	
Sergio Montero	07/02/2017	x	<p>"Agradecería que me proporcionaran la siguiente información.</p> <p>Para todos los procesos electorales desde el año 2000, me gustaría conocer la afiliación partidaria de cada uno de los candidatos a gobernador o presidente municipal de la coalición PAN-PRD. Es decir, para cada uno de estos candidatos de coalición, me gustaría saber si, una vez electo, la afiliación formal del candidato (o candidata) habría sido con el Partido Acción Nacional o el Partido de la Revolución Democrática (independientemente de si el candidato efectivamente resultó victorioso).</p> <p>Muchas gracias por su ayuda".</p>											21/02/2017	10	<p>Derivado de lo anterior, me permito informarle que del año 2000 al 2015, no hubo Alianza o Coalición entre el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, para contender al cargo de Gobernador Constitucional o Presidente Municipal; en los archivos de este Órgano Electoral y por lo que respecta al año 2012, se registró en Candidatura Común por los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Conciencia Popular, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, para contender en el Proceso Electoral cuya jornada electoral se efectuó el 1° de julio de 2012, en el municipio de Villa de Arriaga, quedando como a continuación se describe:</p> <p>MUNICIPIO PARTIDO CARGO PROPIETARIOS</p> <p>VILLA DE ARRIAGA</p> <p>Candidatura Común PIVEM-PAN-PRD-PT-PCP- PMC-PNA</p> <p>Presidente JOAQUIN NEGRETE DOMINGUEZ</p> <p>Asimismo me permito señalar que de conformidad a la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí vigente para el proceso electoral 2011-2012, dentro del artículo 60 referente a las Candidaturas Comunes, no se establece la obligación de que en los convenios de alianza partidaria, deba manifestarse el partido político en el que quedarían comprendidos las o los candidatos en caso de resultar electos.</p> <p>Por lo que respecta al año 2015, se registraron en Alianza Partidaria para contender en la renovación de los Ayuntamientos de Aquismón, Coxcatlán, Tamazopo, Tanquián de Escobedo y Villa de Arriaga que estarán en ejercicio el periodo comprendido del 1° de octubre del año 2015 al 30 de septiembre del año 2018, los siguientes partidos políticos, quedando como a continuación se describe:</p>	PNT 00059117

Sergio Montero	07/02/2017	x	<p>"Agradecería que me proporcionaran la siguiente información.</p> <p>Para todos los procesos electorales desde el año 2000, me gustaría conocer la afiliación partidaria de cada uno de los candidatos a gobernador o presidente municipal de la coalición PAN-PRD. Es decir, para cada uno de estos candidatos de coalición, me gustaría saber si, una vez electo, la afiliación formal del candidato (o candidata) habría sido con el Partido Acción Nacional o el Partido de la Revolución Democrática (independientemente de si el candidato efectivamente resultó victorioso).</p> <p>Muchas gracias por su ayuda".</p>												<p>Derivado de lo anterior, me permito informarle que del año 2000 al 2015, no hubo Alianza o Coalición entre el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, para contender al cargo de Gobernador Constitucional o Presidente Municipal; en los archivos de este Órgano Electoral y por lo que respecta al año 2012, se registró en Candidatura Común por los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Conciencia Popular, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, para contender en el Proceso Electoral cuya jornada electoral se efectuó el 1° de julio de 2012, en el municipio de Villa de Arriaga, quedando como a continuación se describe:</p> <p>MUNICIPIO PARTIDO CARGO PROPIETARIOS</p> <p>VILLA DE ARRIAGA</p> <p>Candidatura Común PVEM-PAN-PRD-PT-PCP- PMC-PNA</p> <p>Presidente JOAQUIN NEGRETE DOMINGUEZ</p> <p>Asimismo me permito señalar que de conformidad a la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí vigente para el proceso electoral 2011-2012, dentro del artículo 60 referente a las Candidaturas Comunes, no se establece la obligación de que en los convenios de alianza partidaria, deba manifestarse el partido político en el que quedarían comprendidos los o los candidatos en caso de resultar electos.</p> <p>Por lo que respecta al año 2015, se registraron en Alianza Partidaria para contender en la renovación de los Ayuntamientos de Aquismón, Coxcatlán, Tamasopo, Tanquián de Escobedo y Villa de Arriaga que estarán en ejercicio el periodo comprendido del 1° de octubre del año 2015 al 30 de septiembre del año 2018, los siguientes partidos políticos, quedando como a continuación se describe:</p>	PNT 00059217
Sergio Montero	07/02/2017	x	<p>"Agradecería que me proporcionaran la siguiente información.</p> <p>Para todos los procesos electorales desde el año 2000, me gustaría conocer la afiliación partidaria de cada uno de los candidatos a gobernador o presidente municipal de la coalición PAN-PRD. Es decir, para cada uno de estos candidatos de coalición, me gustaría saber si, una vez electo, la afiliación formal del candidato (o candidata) habría sido con el Partido Acción Nacional o el Partido de la Revolución Democrática (independientemente de si el candidato efectivamente resultó victorioso).</p> <p>Muchas gracias por su ayuda".</p>												<p>Derivado de lo anterior, me permito informarle que del año 2000 al 2015, no hubo Alianza o Coalición entre el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, para contender al cargo de Gobernador Constitucional o Presidente Municipal; en los archivos de este Órgano Electoral y por lo que respecta al año 2012, se registró en Candidatura Común por los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Conciencia Popular, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, para contender en el Proceso Electoral cuya jornada electoral se efectuó el 1° de julio de 2012, en el municipio de Villa de Arriaga, quedando como a continuación se describe:</p> <p>MUNICIPIO PARTIDO CARGO PROPIETARIOS</p> <p>VILLA DE ARRIAGA</p> <p>Candidatura Común PVEM-PAN-PRD-PT-PCP- PMC-PNA</p> <p>Presidente JOAQUIN NEGRETE DOMINGUEZ</p> <p>Asimismo me permito señalar que de conformidad a la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí vigente para el proceso electoral 2011-2012, dentro del artículo 60 referente a las Candidaturas Comunes, no se establece la obligación de que en los convenios de alianza partidaria, deba manifestarse el partido político en el que quedarían comprendidos los o los candidatos en caso de resultar electos.</p> <p>Por lo que respecta al año 2015, se registraron en Alianza Partidaria para contender en la renovación de los Ayuntamientos de Aquismón, Coxcatlán, Tamasopo, Tanquián de Escobedo y Villa de Arriaga que estarán en ejercicio el periodo comprendido del 1° de octubre del año 2015 al 30 de septiembre del año 2018, los siguientes partidos políticos, quedando como a continuación se describe:</p>	PNT 00059517

Sergio Montero	07/02/2017	x	<p>"Agradecería que me proporcionaran la siguiente información.</p> <p>Para todos los procesos electorales desde el año 2000, me gustaría conocer la afiliación partidaria de cada uno de los candidatos a gobernador o presidente municipal de la coalición PAN-PRD. Es decir, para cada uno de estos candidatos de coalición, me gustaría saber si, una vez electo, la afiliación formal del candidato (o candidata) habría sido con el Partido Acción Nacional o el Partido de la Revolución Democrática (independientemente de si el candidato efectivamente resultó victorioso).</p> <p>Muchas gracias por su ayuda".</p>	x										<p>Derivado de lo anterior, me permito informarle que del año 2000 al 2015, no hubo Alianza o Coalición entre el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, para contender al cargo de Gobernador Constitucional o Presidente Municipal; en los archivos de este Órgano Electoral y por lo que respecta al año 2012, se registró en Candidatura Común por los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Conciencia Popular, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, para contender en el Proceso Electoral cuya jornada electoral se efectuó el 1° de julio de 2012, en el municipio de Villa de Arriaga, quedando como a continuación se describe:</p> <p>MUNICIPIO PARTIDO CARGO PROPIETARIOS</p> <p>VILLA DE ARRIAGA</p> <p>Candidatura Común</p> <p>PVEM-PAN-PRD-PT-PCP- PMC-PNA</p> <p>Presidente</p> <p>JOAQUIN NEGRETE DOMINGUEZ</p> <p>Asimismo me permito señalar que de conformidad a la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí vigente para el proceso electoral 2011-2012, dentro del artículo 60 referente a las Candidaturas Comunes, no se establece la obligación de que en los convenios de alianza partidaria, deba manifestarse el partido político en el que quedarían comprendidos los o los candidatos en caso de resultar electos.</p> <p>Por lo que respecta al año 2015, se registraron en Alianza Partidaria para contender en la renovación de los Ayuntamientos de Aquismón, Coxcatlán, Tamasopo, Tanquián de Escobedo y Villa de Arriaga que estarán en ejercicio el periodo comprendido del 1° de octubre del año 2015 al 30 de septiembre del año 2018, los siguientes partidos políticos, quedando como a continuación se describe:</p>	PNT 00059617
Sergio Montero	07/02/2017	x	<p>"Agradecería que me proporcionaran la siguiente información.</p> <p>Para todos los procesos electorales desde el año 2000, me gustaría conocer la afiliación partidaria de cada uno de los candidatos a gobernador o presidente municipal de la coalición PAN-PRD. Es decir, para cada uno de estos candidatos de coalición, me gustaría saber si, una vez electo, la afiliación formal del candidato (o candidata) habría sido con el Partido Acción Nacional o el Partido de la Revolución Democrática (independientemente de si el candidato efectivamente resultó victorioso).</p> <p>Muchas gracias por su ayuda".</p>	x										<p>Derivado de lo anterior, me permito informarle que del año 2000 al 2015, no hubo Alianza o Coalición entre el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, para contender al cargo de Gobernador Constitucional o Presidente Municipal; en los archivos de este Órgano Electoral y por lo que respecta al año 2012, se registró en Candidatura Común por los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Conciencia Popular, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, para contender en el Proceso Electoral cuya jornada electoral se efectuó el 1° de julio de 2012, en el municipio de Villa de Arriaga, quedando como a continuación se describe:</p> <p>MUNICIPIO PARTIDO CARGO PROPIETARIOS</p> <p>VILLA DE ARRIAGA</p> <p>Candidatura Común</p> <p>PVEM-PAN-PRD-PT-PCP- PMC-PNA</p> <p>Presidente</p> <p>JOAQUIN NEGRETE DOMINGUEZ</p> <p>Asimismo me permito señalar que de conformidad a la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí vigente para el proceso electoral 2011-2012, dentro del artículo 60 referente a las Candidaturas Comunes, no se establece la obligación de que en los convenios de alianza partidaria, deba manifestarse el partido político en el que quedarían comprendidos los o los candidatos en caso de resultar electos.</p> <p>Por lo que respecta al año 2015, se registraron en Alianza Partidaria para contender en la renovación de los Ayuntamientos de Aquismón, Coxcatlán, Tamasopo, Tanquián de Escobedo y Villa de Arriaga que estarán en ejercicio el periodo comprendido del 1° de octubre del año 2015 al 30 de septiembre del año 2018, los siguientes partidos políticos, quedando como a continuación se describe:</p>	PNT 00059717

Sergio Montero	07/02/2017	x	<p>"Agradecería que me proporcionaran la siguiente información.</p> <p>Para todos los procesos electorales desde el año 2000, me gustaría conocer la afiliación partidaria de cada uno de los candidatos a gobernador o presidente municipal de la coalición PAN-PRD. Es decir, para cada uno de estos candidatos de coalición, me gustaría saber si, una vez electo, la afiliación formal del candidato (o candidata) habría sido con el Partido Acción Nacional o el Partido de la Revolución Democrática (independientemente de si el candidato efectivamente resultó victorioso).</p> <p>Muchas gracias por su ayuda".</p>	x									<p>Derivado de lo anterior, me permito informarle que del año 2000 al 2015, no hubo Alianza o Coalición entre el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, para contender al cargo de Gobernador Constitucional o Presidente Municipal; en los archivos de este Órgano Electoral y por lo que respecta al año 2012, se registró en Candidatura Común por los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Conciencia Popular, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, para contender en el Proceso Electoral cuya jornada electoral se efectuó el 1° de julio de 2012, en el municipio de Villa de Arriaga, quedando como a continuación se describe:</p> <p>MUNICIPIO PARTIDO CARGO PROPIETARIOS</p> <p>VILLA DE ARRIAGA</p> <p>Candidatura Común PVE-M-PAN-PRD-PT-PC- PMC-PNA</p> <p>Presidente JOAQUIN NEGRETE DOMINGUEZ</p> <p>Asimismo me permito señalar que de conformidad a la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí vigente para el proceso electoral 2011-2012, dentro del artículo 60 referente a las Candidaturas Comunes, no se establece la obligación de que en los convenios de alianza partidaria, deba manifestarse el partido político en el que quedarían comprendidos las o los candidatos en caso de resultar electos.</p> <p>Por lo que respecta al año 2015, se registraron en Alianza Partidaria para contender en la renovación de los Ayuntamientos de Aquismón, Coxcatlán, Tamasopo, Tanquián de Escobedo y Villa de Arriaga que estarán en ejercicio el periodo comprendido del 1° de octubre del año 2015 al 30 de septiembre del año 2018, los siguientes partidos políticos, quedando como a continuación se describe:</p>	PNT 00059817
Enrique Gómez Ordoñez	14/02/2017	x	<p>"1.- Proporcionar copia del documento o documentos donde conste cuál fue el costo, egreso o gasto para la organización de los últimos comicios de Gobernador realizados en esta entidad, desglosando cuánto correspondió al presupuesto del Instituto u órgano electoral local, y cuánto correspondió al financiamiento público de los partidos políticos que participaron en la contienda, incluyendo el financiamiento ordinario, de precampaña, campaña y de cualquier otro tipo.</p> <p>2.- En el caso de que la última elección de Gobernador haya sido concurrente con otras elecciones locales, detallarlo y de la misma forma anexar el gasto, egreso o costo correspondiente, desglosando cuánto correspondió al presupuesto del Instituto u órgano electoral local (gasto operativo), y cuánto correspondió al financiamiento de los partidos políticos (prerrogativas) que participaron en la contienda, incluyendo el financiamiento ordinario, de precampaña, campaña y de cualquier otro tipo.</p>	x									<p>1.- Proporcionar copia del documento o documentos donde conste cuál fue el costo, egreso o gasto para la organización de los últimos comicios de Gobernador realizados en esta entidad, desglosando cuánto correspondió al presupuesto del Instituto u órgano electoral local, y cuánto correspondió al financiamiento público de los partidos políticos que participaron en la contienda, incluyendo el financiamiento ordinario, de precampaña, campaña y de cualquier otro tipo.</p> <p>Con relación al gasto correspondiente para la organización de los últimos comicios de gobernador, le informo que dicha elección se celebró en el año 2015, y el desglose del presupuesto ejercido por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el proceso electoral (que además incluyó elección de diputados locales y ayuntamientos, todas celebradas con la misma fecha), lo encuentra en la siguiente liga:</p> <p><a href="http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/PRESUESTO%202015%20PRESENTACION%20HP%201%20PROCESO%20ELECTORAL.pdf">http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/PRESUESTO%202015%20PRESENTACION%20HP%201%20PROCESO%20ELECTORAL.pdf</a></p> <p>Con relación al financiamiento público para partidos políticos, es importante mencionar que dichos institutos políticos no reciben financiamiento público para precampañas; con esa precisión, el desglose del financiamiento público para partidos correspondiente al ejercicio 2015 lo encuentra en la siguiente liga:</p> <p><a href="http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/egresos/ACUERDO%20PVE%202015.pdf">http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/egresos/ACUERDO%20PVE%202015.pdf</a></p> <p>2.- En el caso de que la última elección de Gobernador haya sido concurrente con otras elecciones locales, detallarlo y de la misma forma anexar el gasto, egreso o costo correspondiente, desglosando cuánto correspondió al presupuesto del Instituto u órgano electoral local (gasto operativo), y cuánto correspondió al financiamiento de los partidos políticos (prerrogativas) que participaron en la contienda, incluyendo el financiamiento ordinario, de precampaña, campaña y de cualquier otro tipo.</p> <p>Efectivamente, la jornada electoral celebrada el pasado 07 de junio de 2015 convocó a las y los electores para elegir gobernador del estado, diputados locales y presidentes municipales. El CEEAP aprueba un proyecto de presupuesto de egresos que es turnado a gobierno del Estado de San Luis Potosí lo puede consultar en el siguiente link:</p>	PNT 00074717
Lisandro Morales Silva	15/02/2017	x	<p>"Solicito por favor, los resultados por casilla de las elecciones de Ayuntamientos que se realizaron en el año 2015, en el estado de San Luis Potosí, (si la información la tienen en formato Excel, sería de mayor utilidad)" [SIC].</p>	x									<p><a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/1047/informacion/resultados-elecciones-ayuntamientos-2015.html">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/1047/informacion/resultados-elecciones-ayuntamientos-2015.html</a></p>	PNT 00076517

José Enriquez González	17/02/2017	x	"A quien corresponda: Buena noche. Escribo el presente correo en conformidad a la solicitud de información con folio 00038317 a nombre de José Ramón Enríquez. La información solicitada se refiere a los nombres de candidatos registrados al cargo de presidente propietario para todas las elecciones a ayuntamientos de las cuales tenga registro el Instituto Electoral (para todos los años disponibles). A través de la plataforma de transparencia se le dio respuesta a mi solicitud, sin embargo solo se adjuntó el archivo relativo al proceso electoral 2004-2005. Saludos, José Ramón Enríquez" [SIC].	x									22/02/2017	3	Derivado de lo anterior, hago de su conocimiento que la ciudadanía de este Consejo fue hasta el año de 1992, por lo que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta Secretaría Ejecutiva, el dato más antiguo referente a las fechas de elección de ayuntamientos, es del Proceso Electoral del año de 1994, por lo cual con fundamento en los artículos 59, 60 párrafo segundo y 61 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente en el Estado de San Luis Potosí, anexo al presente en medio electrónico los Periódicos Oficiales, clasificados por año electoral de 1994 a 2015, mediante los cuales se registraron las Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, mismas que contienen el nombre del Presidente registrado por cada Partido Político. Dichos anexos se envían adjuntos junto con el presente Instructivo de Notificación.	folio 1331
Mauricio Rosales	20/02/2017	x	"Responsable de la dirección de capacitación" que se me envió el plan de trabajo de la dirección de capacitación del año 2016 Cuantas actividades del plan de trabajo 2016 se cumplieron, cuanto personal se ocupo en cada una de ellas' el costo de cada una. Cuantas no se llevaron a cabo y los motivos por lo que no se realizaron. Solicito el plan de trabajo 2017 de la dirección de capacitación. Cuantas actividades se han llevado a cabo, el costo década una de ellas y la cantidad de personal utilizado en cada una de ellas. Que actividades se llevarán a cabo por parte de la dirección de capacitación. Les solicito por favor que se incluyan las fechas de las actividades que se realizaron en el 2016 y 2017. Y las fechas de las actividades del 2017" [SIC].	x									02/03/2017	9	<p>Reunión de trabajo el día 17 de noviembre de 2015, con diferentes organizaciones de OSC, Empresarios y Académicos, para llevar a cabo un plan de actividades encaminadas hacia la creación de una Ley de Participación Ciudadana para el Estado de San Luis Potosí, para la realización de este evento por parte del CEEEPAC, se contó con el apoyo de 4 personas, se invitaron aproximadamente a 100 personas y asistieron 25.</p> <p>El día 11 de diciembre de 2015 se llevó a cabo 1er., foro "Hacia una Ley de Participación Ciudadana, la cual se llevó cabo en la modalidad de paneles con diferentes ponentes del Estado y Universitarios cuyos temas fueron: Panel 1, Elementos que constituyen la participación ciudadana y el papel que ésta juega en las democracias contemporáneas y Panel 2, Diagnostico sobre la situación de la participación ciudadana en la entidad, y escenarios para su fortalecimiento, para la realización de este evento por parte del CEEEPAC, se contó con el apoyo de 5 personas, se enviaron 200 invitaciones y asistieron 75.</p> <p>El día 11 de marzo de 2016, se llevó a cabo el foro "Mujeres, Política y Poder, con motivo del Día Internacional de la Mujer, para la realización de este evento por parte del CEEEPAC, se contó con el apoyo de 5 personas.</p> <p>El día 17 de marzo de 2016, se llevó a cabo el 2do., foro "Hacia una Ley de Participación Ciudadana, con la Conferencia Magistral a cargo del Dr. Sergio Aguayo Quesada., para la realización de este evento por parte del CEEEPAC, se contó con el apoyo de 5 personas, se enviaron 300 invitaciones y asistieron 80.</p> <p>El día 27 de mayo de 2016, se llevó a cabo el 3er., foro "Hacia una Ley de Participación Ciudadana, con la conferencia magistral a cargo del Diputado Independiente Pedro Kumamoto, del H. Congreso de Guadaluajara Jal., para la realización de este evento por parte del CEEEPAC, se contó con el apoyo de 5 personas, se enviaron 300 invitaciones y asistieron 90.</p> <p>El día 26 de agosto de 2016, se llevó a cabo el primer foro de las Reformas Electorales, con el tema "Retos Ciudadanos Hacia las Elecciones 2018, el cual se llevó cabo en la modalidad de paneles con diferentes ponentes del Estado, Universitarios y de Otros Institutos Electorales (role) cuyos temas fueron: "Candidaturas Independientes, Reelección y Paridad y Género.</p> <p>1. ¿Cuál es el proceso para que se entregue el dinero de las multas electorales al organismo u organismos responsable destinadas para la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación?</p> <p>El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el Acuerdo del pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se autoriza la celebración de un contrato de fideicomiso de administración e inversión, que recepción, custodie y entregue a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación que correspondan, los recursos públicos que se obtengan del pago de sanciones de los sujetos del régimen sancionador electoral y que constituirán el patrimonio fideicomitido, que se encuentren dentro de lo previsto en los artículos 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 35 de la Ley Electoral del Estado y con el Acuerdo 420/12/2015 mediante el cual se establecen los criterios para la aplicación de deducciones a la prerrogativa a que tienen derecho los partidos políticos, por encontrarse pendientes por pagar al organismo público local, sanciones o reembolsos.</p> <p>Dicho acuerdo está disponible en la siguiente liga: <a href="http://www.ceepac.org.mx/ceepac/uploads2/files/P-6X20ACUERDON20FIDEICOMISO1.pdf">http://www.ceepac.org.mx/ceepac/uploads2/files/P-6X20ACUERDON20FIDEICOMISO1.pdf</a></p> <p>Además, el CEEEPAC aprobó una modificación a dicho Acuerdo, que puede consultar en la liga: <a href="http://www.ceepac.org.mx/ceepac/uploads2/files/FIDEICOMISO.pdf">http://www.ceepac.org.mx/ceepac/uploads2/files/FIDEICOMISO.pdf</a></p> <p>Posteriormente, con fecha 02 de diciembre de 2016 firmó el Contrato de fideicomiso con Banco del Bajío.</p> <p>Finalmente, el 08 de febrero de 2017 se instaló el Comité Técnico del Fideicomiso constituido con fundamento en la décima cláusula del Contrato de fideicomiso señalado en el párrafo anterior. En esa fecha, el Comité aprobó las Reglas de Operación del Fideicomiso número 18394 del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Conforme al capítulo II.- Objeto del financiamiento, de dichas reglas, el Comité Técnico emitirá una convocatoria dirigida a los organismos estatales, encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la</p>	
Carlos Arturo Cattro del Ángel	17/02/2017	x	"A quien corresponda, esperando se encuentre bien a la lectura de este mensaje, a través de esta solicitud le pido me informe lo siguiente:  1. ¿Cuál es el proceso para que se entregue el dinero de las multas electorales al organismo u organismos responsable destinadas para la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación?  2. Desde que entró en vigor la previsión de que el dinero de las multas electorales se destine a ciencia y tecnología ¿Ya recibió el organismo u organismos responsable destinadas para la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación? De ser el caso, le pido me precise cuáles multas ya fueron pagadas y cuándo, así como cuáles siguen pendientes de cobrar o enterar al organismo u organismos responsable destinadas para la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación	x									03/03/2017	10		

Oscar Correa Vega	23/02/2017	x	<p>"Solicito la información relacionada con: Los ingresos totales, de los ejercicios fiscales del período comprendido entre los años 2012 a 2016, por concepto de aportación del Gobierno Federal, el Gobierno del Estado, Ingresos Propios y Otros. Identificando de ser posible en cada uno de ellos, los que son regulares y los extraordinarios. Asimismo, los ingresos propios autogenerados totales, de ser posible identificar o separar aquellos que se derivan de los servicios que prestan, de aquellos que se derivan de proyectos específicos por los servicios que presten a empresas u otros sectores. Por último, de los ejercicios fiscales del período comprendido entre los años 2012 a 2016, el Gasto total de operación con el nivel de desagregación más amplio disponible, de acuerdo al clasificador por objeto del gasto emitido por CONAC." [SIC].</p>	x								<p>Se anexa la siguiente información:</p> <p>INGRESOS EJERCICIOS 2012-2016</p> <p>2012 2013 2014 2015 2016</p> <p>INGRESOS TOTALES 215,063,364.00 71,426,774.00 126,578,669.37 273,727,792.61 141,801,561.05</p> <p>INGRESOS PROPIOS 886,598.17 1,852,280.53 1,447,830.06 3,015,258.78 9,280,275.33</p> <p>GASTO TOTAL CEEPA 123,522,300.42 35,185,807.94 47,120,791.55 145,056,241.13 50,186,012.41</p> <p>TRASFERENCIAS A PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS 93,992,753.00 36,159,494.35 63,158,896.93 122,636,467.70 87,141,680.38</p> <p>El detalle de los ingresos los puede consultar en las Cuentas Públicas de los ejercicios que solicita, disponible en la siguiente liga:  <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/72/informacion/ceepac.html">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/72/informacion/ceepac.html</a></p> <p>Con excepción del correspondiente al ejercicio 2016. Dicha información es la siguiente:</p>  <p>El gasto total de acuerdo al clasificador por objeto del gasto emitido por CONAC de los ejercicios 2012 a 2016.  <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/468">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/468</a></p>	PNT 00092117
Oscar Correa Vega	24/02/2017	x	<p>Solicito la información de este Organismo relacionada con:</p> <p>1 El estado de origen y aplicación de fondos o su equivalente, del 1 de enero al 31 de diciembre de los ejercicios fiscales del período comprendido entre los años 2012 a 2016</p> <p>2 Las notas a los estados de origen y aplicación de fondos o su equivalente, del 1 de enero al 31 de diciembre de los ejercicios fiscales del período comprendido entre los años 2012 a 2016</p> <p>3 Cuenta pública o su equivalente, de los ejercicios fiscales del período comprendido entre los años 2012 a 2016</p> <p>4 Auditoria Externa a la Cuenta pública o su equivalente, de los ejercicios fiscales del período comprendido entre los años 2012 a 2016</p> <p>5 Informe de actividades ejercicios fiscales del período comprendido entre los años 2012 a 2016</p> <p>6 Estado de ingresos y egresos o su equivalente, el 1 de enero al 31 de diciembre de los ejercicios fiscales del período comprendido entre los años 2012 a 2016</p> <p>7 Por último, de los ejercicios fiscales del período comprendido</p>	x								<p>06/03/2017</p> <p>6</p> <p>1. El Estado de origen y aplicación de fondos o su equivalente de los años 2012 al 2016 se presenta el siguiente link:  2016:  Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana  Estado de Origen y Aplicación de Recursos  Del 01/enero/2017 al 31/dic/2016  ORIGEN DE LOS RECURSOS  PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE \$8,297,203.72  TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS \$141,801,561.05  INGRESOS FINANCIEROS \$983,048.66  OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS \$22.95  Disminuciones del Activo \$300,344,583.21  Incrementos del Pasivo \$179,037,698.76  Incrementos del Patrimonio \$85,620,894.17  TOTAL ORIGEN \$716,085,012.52</p> <p>APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</p> <p>SERVICIOS PERSONALES \$43,819,507.12  MATERIALES Y SUMINISTROS \$1,473,558.76  SERVICIOS GENERALES \$4,892,946.53  TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO \$87,141,680.38  ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES \$2,247,638.45  OTROS GASTOS \$191.40  Incrementos del Activo \$300,344,583.21  Disminuciones del Pasivo \$179,037,698.76  Disminuciones del Patrimonio \$85,620,894.17  TOTAL APLICACIÓN \$704,578,698.78</p>	PNT 00093617
Said85 Martínez Sánchez	27/02/2017	x	<p>"Solicito la siguiente información: el número de personas que integraron la lista nominal de cada distrito electoral del estado para el año más reciente. Muchas gracias". [SIC].</p>	x								<p>07/03/2017</p> <p>5</p> <p>2015:  Con fundamento en el artículo 41 fracción V, Apartado B, inciso a) numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 3 fracción I inciso c) de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, corresponde al Instituto Nacional Electoral el padrón y la lista de electores.</p> <p>Además, el artículo 133 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala en el numeral 1: "El Instituto se encargará de formar y administrar el padrón electoral y la lista de electores".</p> <p>Específicamente, con fundamento en el artículo 54 numeral 1 incisos b) y d) de la misma Ley, corresponde al Registro Federal de Electores formar, revisar y actualizar el Padrón Electoral. En ese sentido, se manifiesto que con fundamento en la normatividad señalada en los párrafos anteriores, la entidad competente para atender su solicitud de información es el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Dicho Instituto cuenta con una vocalía del Registro Federal de Electores en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del INE en San Luis Potosí. Los datos de la vocalía en cuestión, como teléfonos, los encuentra en la siguiente liga:  <a href="https://directorio.ine.mx/detalleDatosEmpleado.ife?idSistema=1&amp;idEmpleado=6045">https://directorio.ine.mx/detalleDatosEmpleado.ife?idSistema=1&amp;idEmpleado=6045</a></p>	PNT 00098417
				x								<p>27/02/2017</p> <p>1</p>	

Miguel Ángel Hernández Olivares	27/02/2017	x	"Acuerdos del Consejo General o de la Junta General Ejecutiva, del Instituto Electoral en el Estado de San Luis Potosí para el proceso electoral correspondiente al año 2015, en los que: • Se hayan aprobado lineamientos para la aplicación de paridad de género; • Se hayan revisado el cumplimiento de la paridad de género en el registro de candidaturas (que generalmente se hace en el acuerdo en el que se aprueban registro de candidaturas); • Se haga el cómputo y declaración de ganadores de diputaciones, sobre todo por el principio de MR; • Cualquier otro acuerdo en acatamiento de sentencia de Tribunales en relación con paridad de género en candidaturas para poder legislativo estatal • Conformación final de los poderes legislativos por género, emanados del cómputo del OPLE." [SIC].	x										Una vez que se ha revisado y analizado el contenido de su solicitud y turnado a las áreas correspondientes, éstas le manifiestan lo siguiente:  • En relación a su primer cuestionamiento, nos permitimos informarle que este Órgano Electoral no aprobó lineamientos referentes a la aplicación de paridad de género aplicables durante el proceso electoral 2014-2015, en razón de que ya viene contemplado en la Ley Electoral vigente en el Estado.  • Por lo que respecta a su segundo cuestionamiento, hacemos de su conocimiento que de conformidad con el artículo 293 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, los Comités Municipales Electorales y las Comisiones Distritales Electorales, son los encargados de revisar el cumplimiento de la paridad de género a efecto de ser aprobado de manera positiva el Dictamen de solicitud de registro de candidatura, en ese sentido, en respuesta a lo que usted solicita, es en ese momento cuando las oficinas ya descritas, revisan lo relacionado a la paridad de género preceptuado en la Ley; derivado de lo anterior, lo relacionado a los Dictámenes de Registro de los Comités Municipales Electorales, puede ser consultado en la siguiente liga: <a href="http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/1051">http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/1051</a> y por lo que respecta a las Comisiones Distritales Electorales, le informamos que los documentos requeridos no se encuentran disponibles en el formato solicitado, es decir, en formato electrónico, ya que son generados por cada Comisión Distrital Electoral y remitidos en formato impreso a este Órgano Electoral; sin embargo para efecto de que el solicitante pueda obtener la información requerida, con fundamento en los artículos 59, 60 párrafo segundo y 61 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, dichos documentos, se ponen a la vista del peticionario, en la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en Av. Sierra Leona No. 555 Lomas 3era. Sección, en días y horas hábiles a partir de la fecha, es decir de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.  • Atendiendo a su tercer cuestionamiento, referente al cómputo y declaración de ganadores de diputaciones, sobre todo por el principio de MR, insertamos al presente la siguiente liga: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/1037/informacion/resultados-eleccion-de-diputados-2015.html">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/1037/informacion/resultados-eleccion-de-diputados-2015.html</a> , la cual contiene los Resultados Casilla por Casilla de la Elección de	08/03/2017	7	folio 1332
Mauricio Rosales	27/02/2017	x	"les solicito por favor, actividades, costos numero de invitaciones entregadas y numero de personas que asistieron y personal utilizado en los eventos realizados en el ceepac, claro de cada uno de los eventos de 2016 y 2017, y cuales son los eventos que tienen programados, con fechas, costos, personal y que me puedan explicar el beneficio que obtiene la ciudadanía con estos." [SIC].	x										Las actividades realizadas durante el ejercicio 2016 y lo que va del 2017 son las que organizó la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, que son:  ☑ El día 11 de marzo de 2016, se llevó a cabo el foro "Mujeres, Política y Poder, con motivo del Día Internacional de la Mujer, para la realización de este evento por parte del CEEPCAC, se contó con el apoyo de 5 personas.  ☑ El día 17 de marzo del 2016, se llevó a cabo el 2do., foro "Hacia una Ley de Participación Ciudadana, con la Conferencia Magistral a cargo del Dr. Sergio Aguayo Quezada., para la realización de este evento por parte del CEEPCAC, se contó con el apoyo de 5 personas, se enviaron 300 invitaciones y asistieron 80.  ☑ El día 27 de mayo de 2016, se llevó a cabo el 3er., foro "Hacia una Ley de Participación Ciudadana, con la conferencia magistral a cargo del Diputado Independiente Pedro Kumamoto, del H. Congreso de Guadalajara Jal., para la realización de este evento por parte del CEEPCAC, se contó con el apoyo de 5 personas, se enviaron 300 invitaciones y asistieron 90.  ☑ El día 26 de agosto de 2016, se llevó a cabo el primer foro de las Reformas Electorales, con el tema "Retos Ciudadanos Hacia las Elecciones 2018, el cual se llevó cabo en la modalidad de paneles con diferentes ponentes del Estado, Universitarios y de Otros Institutos Electorales (ople) cuyos temas fueron: "Candidaturas Independientes, Reelección y Paridad y Género, para la realización de este evento por parte del CEEPCAC, se contó con el apoyo de 5 personas, se enviaron 300 invitaciones y asistieron 65.  ☑ El día 7 de octubre de 2016, se llevó a cabo la conferencia magistral a cargo del Dr. Alberto Olvera, quien disertó sobre la participación ciudadana en américa latina y su aplicación en la actualidad, para la realización de este evento por parte del CEEPCAC, se contó con el apoyo de 5 personas, se invitaron a 100 personas y asistieron 65.  ☑ El día 28 de octubre de 2016, se llevó a cabo el 2do., foro de las Reformas Electorales, contando con la presencia del Lic. Jorge Alcocer Villanueva, quien disertó sobre el tema "Retos Ciudadanos Hacia las Elecciones 2018-2021, para la realización de este evento por	06/03/2017	5	folio 1333
Catalina Reynoso Gil	27/02/2017	x	"El acuerdo de financiamiento otorgado a cada partido político" [SIC].	x										En archivo adjunto se le envía el Acuerdo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante el cual se determina la distribución y calendarización del financiamiento público para las prerrogativas de los partidos políticos, correspondiente al ejercicio fiscal 2017. El archivo lleva por nombre Acuerdo prerrogativas PP, Ejercicio 2017.	28/02/2017	1	folio 1334



Said85 Martínez Sánchez	28/02/2017	x		<p>"Por este medio solicito el número de personas que integraron la lista nominal de cada uno de los quince distritos electorales en los que se elige a los diputados locales por el principio de mayoría relativa. Muchas gracias" [SIC].</p>										<p>Del análisis de su solicitud, se desprende que refiere a personas que "integraron la lista nominal de cada uno de los quince distritos electorales en los que se elige a los diputados locales por el principio de mayoría relativa"; en ese sentido, al emplear un verbo en pasado (integraron), se interpreta que solicita el número de personas que integraron la Lista nominal de cada uno de los distritos en la última elección de diputados locales, celebrada en el año 2015.</p> <p>Dicha información se encuentra en la página web del CEEPAAC, en la liga: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/1006/informacion/actas-de-computo-elecciones-2015">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/1006/informacion/actas-de-computo-elecciones-2015</a></p> <p>Específicamente en la parte donde se indica Actas de cómputo de Diputados. Para su fácil ubicación le comparto una imagen de dicha parte de la página dentro del link que se le transcribió.</p> <p>Para conocer el dato de la Lista nominal de cada distrito, deberá seleccionarla imagen del distrito, y buscar dentro del Acta la parte correspondiente a la Lista Nominal.</p> <p>Es importante señalarle que en años no electorales, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana no cuenta con la Lista Nominal para los distritos locales, toda vez que Padrón Electoral y Lista Nominal corresponden al Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 41 fracción V, Apartado B, inciso a) numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 3 fracción I inciso c) de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y el artículo 133 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que señala en el numeral 1: "El Instituto se encargará de formar y administrar el padrón electoral y la lista de electores".</p> <p>Específicamente, con fundamento en el artículo 54 numeral 1 incisos b) y d) de la misma Ley, corresponde al Registro Federal de Electores formar, revisar y actualizar el Padrón Electoral.</p>	PNT 00102317
					x							28/02/2017	1		
Claudia Josefina Contreras Páez	28/02/2017		x	<p>"Por el curso de cuenta, con fundamento en el artículo 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito por escrito y con la documentación correspondiente que respalde su respuesta en copia certificada, me informe lo siguiente:</p> <p>A) Las áreas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana que se encuentran sin titulares.</p> <p>B) La fecha a partir de la cual se encuentran sin titulares.</p> <p>C) La fecha en que fue sustituido el encargado de la Unidad de Información Pública y Documentación Electoral del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</p> <p>D) Si el nuevo encargado de la Unidad de Información Pública y Documentación Electoral del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, reúne los requisitos que refiere el artículo 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.</p> "									10/03/2017	8	<p>Le informo que la Mtra. Laura Elena Fonseca Leal y Lic. Héctor Avilés Fernández, Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo respectivamente del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante oficio C.E.E.P.C./PRE/SE/235/2017, de fecha 08 de marzo de 2017, dieron contestación a su petición, misma que fue notificada el 10 de marzo del año en curso, junto con 4 cuadros anexos, al Lic. Alejandro Colunga Luna; persona que se encuentra autorizada para recibir dicha solicitud, aunado a lo anterior se remite en copia simple el documento antes referido. Dicha contestación se transcribe a continuación:</p> <p>"Oficio No. C.E.E.P.C./PRE/SE/235/2017. Marzo 08, 2017. Asunto: Respuesta a solicitud.</p> <p>C.P. Claudia Josefina Contreras Páez Consejera Electoral del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí P r e s e n t e - Con fundamento en el artículo 58 fracción I de la Ley Electoral vigente en el Estado, me permito dar formal contestación a su escrito recibido en la Oficialía de Partes de este organismo electoral el 28 de febrero del año en curso, en los términos siguientes: Respecto a la pregunta contenida en el inciso A), le informo que al día de la fecha, se encuentra sin titular la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de esta institución, en la inteligencia de que los titulares de las áreas de este organismo público local son los que corresponden a las Áreas Ejecutivas de Dirección y Unidades Técnicas que tanto el Reglamento Nacional de Elecciones como la Ley Electoral vigente en el Estado, contempla para que sus titulares sean sujetos de la designación, ratificación o remoción por parte del órgano superior de dirección. Por lo que corresponde al inciso B) se hace de su conocimiento que la Dirección referida en el párrafo que antecede, se encuentra sin titular desde el 18 de febrero del año 2016, fecha en la que presentó su renuncia el C. Ricardo Sánchez García, funcionario que fue designado para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos mediante Acuerdo No. 408/11/2015 aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre del año 2015. El planteamiento contenido en el inciso C) respecto a cuándo fue sustituido el encargado de despacho de la Unidad de Información Pública y Documentación Electoral, hago de su</p>